



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

156/2021

Resolución Municipal N°



VISTOS

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante **CITE: GAMS CAR DESP No.2302/2021** de fecha 22 de diciembre de 2021, solicita a este Ente Deliberante se aprueben el traspaso Presupuestario Intrainstitucional del POA 2021 y por la importancia del mismos sea considerado mediante dispensa:

CONSIDERANDO:

Que, mediante **INFORME TECNICO PRESUPUESTARIO TRASPASOS INTRA.INSTITUCIONALES CITE: SP-DPT-15-0-INF N° 0100/2021** de fecha 22 de diciembre de 2021, elaborado por el Lic. Crhistian S. Salinas Huanca Jefe de Programación de de Operaciones y Seguimiento del POA, se exponen las solicitudes de traspasos de la siguiente manera: Se tiene como antecedente el reporte de extracto bancario por cuenta y fecha generado por el Sistema de Gestión Pública "SIGEP" de fecha 16 de diciembre de 202, donde se tiene un **débito automático de Bs. 36.232,72** (Treinta y seis mil doscientos treinta y dos 72/100 Bolivianos) efectuado a la **Cta. Cte. N°1-9362976 GOB. AUTONOMO MCPAL. SACABA-CUENTA UNICA MUNICIPAL C.U.M** por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas **en cumplimiento a la Ley N°540 de "Financiamiento del Sistema Asociativo Municipal"** y la **Ley Municipal N° 032/2015 "Ley Municipal de autorización de débito automático de aportes al Sistema Asociativo Municipal"** en los cuales se indica que los Gobiernos Autónomos Municipales asociados a este sistema deberán presupuestar el 4 (cuatro) por mil anual de sus recursos de coparticipación tributaria para ser transferidos a la Federación de Asociaciones Municipales. Sin embargo, se ha evidenciado que **el saldo presupuestario asciende a Bs. 30.138,72 (Treinta mil ciento treinta y ocho 72/100 Bolivianos); encontrándose una diferencia de Bs-6.094,00 (Seis mil noventa y cuatro 00/100 Bolivianos)** para la regularización del débito automático correspondiente al aporte del mes de noviembre 2021; y considerando que para efectuar el registro contable del débito automático en el sistema SIGEP se debe contar con presupuesto necesario registrado, y conciliado en el sistema SIGEP para generar el **FLUJO DE CAJA DEL MES DE DICIEMBRE 2021**. Que según **Ley N° 1356** Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2021 se tiene presupuestado en la fuente 41/113 Recursos de Coparticipación Tributaria de **Bs. 102.539.568,00 (Ciento dos millones quinientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y ocho 00/100 Bolivianos)** y en el mes de noviembre sufrió modificaciones por incremento al presupuesto por **Bs. 18.499.432,00 (Dieciocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y dos 00/100 Bolivianos)**, presupuesto vigente para la gestión 2021 de **Bs.121.039.000,00 (Ciento veintiún millones treinta y nueve mil 00/100 Bolivianos)**.

DETALLE DEBITOS AUTOMATICOS POR APORTE AL SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL DEL 01 DE ENERO AL 16 DE DICIEMBRE DE 2021

FECHA	COD. OPE.	NRO. DOC.	DESCRIPCION	IMPORTE Bs.	OBSERVAC.
-------	--------------	--------------	-------------	----------------	-----------





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

156/2021

Resolución Municipal N°



11/01/2021	DEV	49	DEBITO SG.EXT.BCB F.08.01.2021	47.186,33	REGISTRADO EN SIGEP
11/02/2021	DEV	13	DEBITO SG.EXT.BCB F.10.02.2021	47.186,33	REGISTRADO EN SIGEP
11/03/2021	DEV	136	DEBITO SG.EXT.BCB F.10.03.2021	47.186,33	REGISTRADO EN SIGEP
12/04/2021	DEV	96	DEBITO SG.EXT.BCB DE F.09.04.2021	47.186,33	REGISTRADO EN SIGEP
11/05/2021	DEV	264	DEBITO SG.EXT.BCB F.10.05.2021	47.186,33	REGISTRADO EN SIGEP
8/06/2021	DEV	86	DEBITO SG.EXT.BCB F.07.06.2021	47.186,33	REGISTRADO EN SIGEP
12/07/2021	DEV	27	DEBITO SG.EXT.BCB F.09.07.2021	34.179,86	REGISTRADO EN SIGEP
10/08/2021	DEV	28	DEBITO SG.EXT.BCB F.09.08.2021	34.179,86	REGISTRADO EN SIGEP
13/09/2021	DEV	88	DEBITO SG.EXT.BCB F.10.09.2021	34.179,86	REGISTRADO EN SIGEP
27/10/2021	DEV	241	DEBITO SG.EXT.BCB F.26.10.2021	34.179,86	REGISTRADO EN SIGEP
12/11/2021	DEV	155	DEBITO SG.EXT.BCB DE F.11.11.2021	34.179,86	REGISTRADO EN SIGEP
16/12/2021	DEV	131	DEBITO SG.EXT.BCB F.15.12.2021	36.232,72	PENDIENTE DE REGISTRO
TOTAL				490.250,00	

Como se puede apreciar en el cuadro anterior que muestra el detalle mensual de los débitos automáticos efectuados en la gestión 2021 por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas asciende a monto total **de Bs. 490.250,00 (Cuatrocientos noventa mil doscientos cincuenta 00/100 Bolivianos)** según extracto bancario por cuenta y fecha generado en el sistema SIGEP de los cuales queda pendiente el registro de regularización del débito con numero de documento 131 de fecha 16/12/2021 por un monto de **Bs. 36.232,72 (Treinta y seis mil doscientos treinta y dos 72/100 Bolivianos)**.

DETALLE PRESUPUESTO VS DEBITOS AUTOMATICOS	
SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL (4x1000) PRESUPUESTADO	484.156,00
DEBITOS AUTOMATICOS SEGÚN SISTEMA SIGEP	490.250,00
	(6.094,00)

Realizado el análisis se puede apreciar que se tiene una diferencia negativa de **Bs. 6.094,00 (Seis mil noventa y cuatro 00/100 Bolivianos)** respecto al monto presupuestado en el POA 2021 de Coparticipación Tributaria y el monto debitado por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas para el Sistema Asociativo Municipal en cumplimiento a la Ley N° 540, por lo que se solicita se realice el refuerzo presupuestario a fin de dar cumplimiento al **"Reglamento Específico sobre Aspectos Operativos y Procedimientos para la aplicación del Debito Directo establecido en el Artículo 5 de la Ley N°540, de 25 de junio de 2014, de Financiamiento del Sistema Asociativo Municipal"**. Por lo que se **RECOMIENDA** al H. Concejo Municipal se apruebe el traspaso Intra-Institucional de la gestión 2021, en el marco del Decreto





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

156/2021

Resolución Municipal N°



Supremo N° 3607 y sus reglamentos de modificaciones presupuestarias, que en su Art. 16 indica las facultades para la aprobación mediante resolución de cada entidad.

Que, mediante informe legal **CITE IL/EM-DJR-01-1/442/2021** de fecha 22 de diciembre de 2021, emitido por la Lic. Janeth Pinto Flores Profesional de Análisis Jurídico de la Dirección de Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de ley recomienda derivar el presente informe legal, técnico y además antecedentes, al H. Concejo Municipal para que a través de este Ente deliberante, se emita el correspondiente instrumento legal que apruebe la modificación presupuestario detallada en el informe técnico.

Que, cursa comunicación interna N° CITE:CI/SF/-DIF-23-0-516/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, con motivo solicitud de refuerzo presupuestario apertura programática 340088 sistema asociativo municipal emitido por Claudia Calderón Fernández Enc. 2 contable de ingresos.

Que, cursa la Resolución Ministerial N° 388 de fecha 11 de noviembre de 2021, que aprueba el "Reglamento Específico sobre Aspectos Operativos y Procedimientos para la aplicación del Debito Directo establecido en el Artículo 5 de la Ley N°540, de 25 de junio de 2014, de Financiamiento del Sistema Asociativo Municipal".

Que, cursa Ley Municipal de autorización de debito automático de aportes al sistema asociativo Municipal N° 032 de fecha 7 de julio de 2015, que en su ARTÍCULO ÚNICO.- dispone: "Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas del Gobierno Central realizar el débito automático directo de recursos asignados como aporte al Sistema Asociativo Municipal, de la cuenta corriente fiscal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a la cuenta correspondiente de la Federación de Asociaciones Municipales (FAM) de Bolivia, en conformidad y aplicación del Artículo 5 parágrafo II) de la Ley N° 540 de Financiamiento del Sistema Asociativo Municipal".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 parágrafo I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. **23**. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la **Ley N° 482** Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4**. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14**. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

156/2021

Resolución Municipal N°



Que, **Ley N° 2042** de la Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 26 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso **f)** Resolución Administrativa; y **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD)

III. Traspasos Interinstitucionales

- b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017** de fecha 21 de abril de 2017, "**LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**", en su **Artículo 8** Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

156/2021

Resolución Municipal N°

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL del POA 2021, por Bs. 6.094,00.- conforme al siguiente cuadro resumen:

TRASPASO 1

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	97	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	9.9.1		6.094,00
SUB TOTAL								0,00	6.094,00
ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:									
ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	34	0	088	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	7.1.6.10	6.094,00	
SUB TOTAL								6.094,00	0,00

SUMAS IGUALES

6.094,00

6.094,00

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veintiún años.



Abg. Ma. Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

